



SINTRAELECOL
Sindicato de trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica 1983 de Julio 3 de 1975
SECCIONALES VALLE DEL CAUCA



Informe Conflicto Laboral SINTRAELECOL vs. Empresas del Sector Eléctrico en el Valle del Cauca: CETSA E.S.P., y EPSA E.S.P., filiales de CELSIA S.A. E.S.P., del Grupo Argos (antes COLINVERSIONES)

Las Convenciones Colectivas de Trabajo Laudo Arbitrales Vigentes entre SINTRAELECOL con las empresas vallecaucanas CETSA E.S.P., (Compañía Electricidad de Tulúa) y EPSA E.S.P., (Empresa de Energía del Pacífico), filiales de su accionista mayoritario CELSIA S.A. E.S.P., del Grupo Argos (antes Colinversiones), se les cumplió su vigencia el 28 de febrero de 2011 para el caso de EPSA E.S.P. y el 15 de marzo de 2011, para el caso de CETSA E.S.P.

Consecuentemente, la organización sindical realizó la Asamblea General de Afiliados SINTRAELECOL Seccionales Valle, el 12 de febrero de 2011, con quórum y la asistencia del Presidente Nacional de SINTRAELECOL compañero Héctor Hugo Chapid, en la cual se aprobó por votación mayoritaria de los asambleístas que se hicieran las respectivas denuncias de las Convenciones Colectivas de Trabajo Laudos Arbitrales.

Febrero 15 de 2011, el Presidente Nacional SINTRAELECOL Nacional Héctor Hugo Chapid, hace Denuncia de las Convenciones Colectivas y Laudos Arbitrales ante el Ministerio de la Protección Social Cali e igualmente ante las empresas CETSA E.S.P., y EPSA E.S.P.

El 16 de Julio de 2011 se realizó la Asamblea General de Afiliados de SINTRAELECOL Seccionales Valle del Cauca, en donde se APRUEBA POR UNANIMIDAD la Presentación del Pliego Único de Peticiones a las empresas CETSA E.S.P., y EPSA E.S.P., y se eligió la siguiente Comisión Negociadora y asesora del sindicato para la negociación:

Negociadores SINTRAELECOL Seccionales Valle del Cauca: Gustavo Adolfo Vásquez Arana, Fernando Alfredo Salcedo, Uriel Alveiro Núñez Pareja, Joel Bolaños, Luis Humberto Morales, Nelson Castillo, Jairo Gonzales, James Antonio Figueroa Valencia, Carlos Arturo Murcia Silva.

Asesores por SINTRAELECOL Nacional: Jesús Anaya, José David Sandoval.

Asesores CUT Valle: Yelby Ramírez, Jaime Montoya.

El 03 de agosto 2011 se hace entrega del Pliego Único de Peticiones a las empresas en mención. Para este acto solemne de los trabajadores se realizó un Mitin en la entrada de la empresa EPSA E.S.P., en su sede principal en el Municipio Industrial de Yumbo Valle con la participación de la Comisión Negociadora de SINTRAELECOL y asesores en Pleno, el acompañamiento de la CUT VALLE en cabeza de su Presidente Álvaro José Vega, Yelby Ramírez, Jaime Montoya; SINTRAELECOL Puerto Salgar; USO Arauca; SINTRAELECOL Cundinamarca; SINTRAUNICARTAGENA; SINTRAEMCALI; Comité Solidaridad de la CUT Valle; SINTRAUNICOL Cali; ACEB Cali; Madres Comunitarias; María Isabel Duque por la Junta Nacional del POLO Democrático Alternativo; y 22 compañeros de base SINTRAELECOL Valle del Cauca. Este grupo de compañeros hicieron su ingreso hasta la empresa entonando el Himno de los Obreros LA INTERNACIONAL, entregaron el Pliego Único de Peticiones al Gerente General de EPSA E.S.P., Dr. Bernardo de Jesús Naranjo Ossa, en el que se hicieron varias intervenciones de parte y parte.

El 10 de agosto de 2011, ante el llamado de los patronos se cumple el 1º encuentro de las Comisión negociadora de SINTRAELECOL y las comisiones negociadoras de CETSA E.S.P. y EPSA E.S.P., no habiendo ningún acuerdo para la instalación de la Mesa de Negociación, ante las negativas patronales de entregar la información que el sindicato solicita. Esta situación se repite en ambas empresas: agosto 18 -19 de 2011.

Agosto 23 al 26 de 2011, seguidamente, cumpliendo con otro llamado con el propósito de instalar las mesas de negociaciones en las empresas CETSA y EPSA filiales de COLINVERSIONES S.A.



SINTRAELECOL
Sindicato de trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica 1983 de Julio 3 de 1975
SECCIONALES VALLE DEL CAUCA



E.S.P. (Ahora CELSIA S.A E.S.P., del Grupo Argos) las comisiones negociadoras de SINTRAELECOL y las patronales se volvieron a reunir en la ciudad de Palmira y Tulúa.

Las tres reuniones realizadas, fueron infructíferas para llegar a un acuerdo sobre el inicio de la etapa de arreglo directo a consecuencia de la falta de garantías entre ellas el derecho a la información.

Las empresas EPSA E.S.P., y CETSA E.S.P., dieron por instaladas las dos negociaciones de manera unilateral. Hecho ilegal al no haber un acta de inicio que formalizara la negociación.

Ante esta vulneración al derecho de negociación y contratación colectiva, SINTRAELECOL realizó denuncias a nivel local, nacional e internacional.

Igualmente se solicitó investigación administrativa ante el Ministerio del Trabajo en Cali y Tulúa, contra las empresas en cuestión y su correspondiente sanción por no iniciar las negociaciones del pliego único de peticiones. A la par se solicitó a este mismo organismo su intervención para que coadyuve a dirimir las diferencias, se continuaron con las denuncias por este hecho ante la opinión pública en general.

Noviembre 02 de 2011, ante el forcejeo de las patronales de Instalarnos la mesa de negociación de manera unilateral y dar por terminada la negociaciones, motivó que la comisión negociadora del sindicato, hiciera varias gestiones, entre ellas acudir a la oficina del trabajo en Bogotá y una reunión con la agregada de asuntos laborales de la embajada de los EE.UU., en Colombia Lindsey L. Rothenberg.

Estas gestiones y las denuncias permanentes hicieron posible que el Ministerio de Trabajo Cali, convocaran a las partes a buscar acercamientos para instalar de manera legal la mesa de negociación del pliego único de peticiones conforme lo manda la legislación laboral colombiana. Ello demuestra que teníamos razón en manifestar que no había instalación de la mesa de negociación de manera unilateral, pues esta sólo es posible por acuerdo de las partes.

El 09 de noviembre de 2011, previa convocatoria de la Directora del Ministerio de Trabajo División Territorial del Valle del Cauca, Dra. Giovanny Saavedra Lasso, se efectúa la reunión de las partes para tratar el tema de la instalación de la mesa de negociación. Las partes mantienen sus posiciones, pero en aras de buscar un acercamiento se propone un nuevo encuentro en el mismo sitio para el 28 de noviembre de 2011.

El 28 de noviembre de 2011, nos dimos cita ante el Ministerio de Trabajo División Territorial Valle del Cauca, las partes en la oficina de la Directora, en la cual se logró un acuerdo para la instalación de la mesa de negociación del pliego único de peticiones presentado por SINTRAELECOL a la empresas EPSA E.S.P., y CETSA E.S.P., proporcionándose la firma del acta de instalación de las negociaciones respectivas oficiando como testigo la Dra. Giovanny Saavedra Lasso, dicha instalación se hizo conforme a las normas del derecho colectivo.

El Pliego Único de Peticiones de SINTRAELECOL se discutirá en ambas empresas con mesa de negociación separado. La Comisión del sindicato es igual para las dos mesas de negociación y las patronales decidieron que la abogada asesora de Colinversiones (hoy, CELSIA S.A. E.S.P.), estaría en las dos mesas de negociación.

La negociación transcurrió dentro de los veinte (20) días calendario de la etapa de arreglo directo, terminaron para ambas mesas de negociación el día 17 de diciembre 2011. El Pliego Único de Peticiones de SINTRAELECOL fue discutido en cinco (5) reuniones por cada una de las empresas, en sitios distintos, días y horarios diferentes en las empresas EPSA E.S.P., y CETSA E.S.P., sin llegar a ningún acuerdo.

Diciembre 17 de 2011, último día de la etapa de arreglo directo, a solo una hora para terminarse la reunión, la comisión patronal nos entregó la propuesta final contenida básicamente en la parte económica del Pliego Único, muy por debajo del pacto colectivo que hay en ambas empresas, con la premisa que si queríamos continuar con la etapa de prorrogas solo sería para discutir la propuesta de ellos en seis (6) días. Acto seguido le propusimos que además de los temas planteados por la



SINTRAELECOL
Sindicato de trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica 1983 de Julio 3 de 1975
SECCIONALES VALLE DEL CAUCA



empresa, el sindicato consideraba vital que se discutiera los temas relacionados con las Garantías del derecho al trabajo (estabilidad laboral); Reconocimiento de fueros sindicales; Fusión de las convenciones colectivas; Bonificación por clima en B/ventura; Bonificación por año cumplido de labores; los Trabajadores Tercerizados; Subsidio Almuerzo de trabajadores de EPSA en Yumbo; Derecho a la igualdad; Comisión de reclamos, entre otros temas en un termino de doce días.

La Comisión Patronal se negó rotundamente a esta propuesta, no quedando más alternativa que hacer el acta de cierre sin ningún acuerdo. Con ello, quedo demostrado que el Grupo Antioqueño COLINVERSIONES (ahora CELSIA S.A. E.S.P.) le interesa un bledo la estabilidad y el bienestar de sus trabajadores.

A pesar de la negativa de las comisiones negociadoras de las empresas en aceptar algún punto del pliego único de peticiones, la organización sindical acentuaba su posición en los puntos concernientes al régimen contractual o normativo, siendo de gran importancia la garantía a la estabilidad laboral, encaminada a que los despidos solo sea en caso de justa causa demostrada.

El reconocimiento de los fueros convencionales para los posibles dignatarios de esta seccional, para las organizaciones de segundo y tercer grado y la junta nacional de Sintraelecol.

La fusión e incorporación de las convenciones colectivas, laudos arbitrales y sentencias por el derecho a la igualdad, para que queden consignadas en un solo documento, así sea en cada una de las empresas.

La exigibilidad de incorporar a los trabajadores Tercerizados a través de la contratación directa, pues ellos desempeñan funciones muy propias del giro ordinario de la empresa, es decir de carácter permanente (misional) y no temporal, todo ello en cumplimiento del artículo 63 de la ley 1429 de 2010 y de la ley 1450 de 2011.

La aplicación de los principios constitucionales tales como el derecho a la igualdad, el principio de la favorabilidad y el respecto por los derechos adquiridos.

La institucionalización de la comisión de reclamos especialmente en CETSA, con sus funciones y competencias, esta es una forma de contribuir mediante el dialogo a solucionar los problemas que se puedan presentar entre las partes en función de las relaciones laborales.

No podíamos aceptar salarios por debajo de los reajustes al salario mínimo legal y bonos por negociación por debajo del pacto colectivo, vigencia de la Convención Colectiva a tres años contados a partir del año 2012 (en la práctica cuatro años), aumentos sucesivo del IPC más medio punto hasta el año 2014. Ante este panorama, solo nos queda la alternativa del Tribunal de Arbitramento Obligatorio, para que estudie el petitorio en su totalidad y profiera el laudo arbitral, el cual aspiramos que sea en equidad y derecho. Sin embargo también dejamos claro la posibilidad que en cualquier momento las partes se puedan reunir para continuar dialogando y si es posible llegar a acuerdos, según la resolución que aprobó la Asamblea Extraordinaria del pasado 24 de diciembre.

No es política de la organización sindical llevar los conflictos laborales a Tribunales de Arbitramentos Obligatorios, sabemos que estos Tribunales son una herramienta de la burguesía, siendo por ello, que los patronos empujan a los sindicatos a que se sometan a dichos Tribunales.

Decimos que nos someten, cuando en la mesa de negociación a todas las modestas Peticiones del Pliego desde el primer día de negociación le dicen que NO, y al final pretenden que le firmemos por debajo del pacto colectivo y sin ninguna oferta en la parte de estabilidad laboral, bienestar de los trabajadores, campo social y sindical, pudiendo COLINVERSIONES (hoy CELSIA S.A E.S.P., del Grupo Argos) mejorar los salarios de los trabajadores, luego que los salarios de los trabajadores se han venido depreciando por los reajustes irrisorio de los últimos años, sin tener en cuenta las descomunales ganancias de las empresas inmersas en el conflicto laboral.

Los estudios económicos y los balances muestran a EPSA E.S.P., como la empresa más rentable del sector eléctrico del país, ya que por cada \$100 pesos que invierten obtienen una utilidad bruta de \$47 pesos, utilidad operacional de \$38 pesos y utilidad neta de 25.28 pesos.



SINTRAELECOL
Sindicato de trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica 1983 de Julio 3 de 1975
SECCIONALES VALLE DEL CAUCA



Observemos guarismos: CELSIA S.A E.S.P., del Grupo Argos (antes Colinversiones) tiene una capacidad de generación de energía eléctrica, junto con Zona Franca CELSIA, EPSA y CETSA, de 1737 MW, los cuales están representados en 17 centrales, ubicadas en ocho departamentos de Colombia. En el negocio de distribución participa por medio de EPSA y CETSA que atiende a más de 510.000 usuarios en el Valle del Cauca.

EPSA E.S.P., suministra energía eléctrica en el Valle del Cauca a 39 municipios de los 42 existentes, con una nomina aproximada de 732 trabajadores directos y otra cifra similar de trabajadores Tercerizados.

Con Activos totales en el año 2010 por 4.2 billones de pesos, un margen de utilidad bruta equivalente al 47% del total de ventas que ascendieron a 1.2 Billones de pesos; quedando un margen de utilidad operacional del 38% y **una utilidad neta del 25.28% a diciembre de 2010**, es decir, 289 mil millones de pesos. La generación producida en este año asciende a 3.557 giga watios hora de energía hidráulica y 594 GWh de energía térmica.

Pretendemos sustentar con estas cifras, que las empresas EPSA y CETSA perfectamente pueden solucionar el conflicto colectivo en beneficio de sus trabajadores. Se conoce que las grandes empresas hoy están invirtiendo en gastos de administración por el orden del 14% del total de los costos operacionales, en el caso de EPSA es del 3.65% aproximadamente.

Dada la situación, planteada en el conflicto laboral SINTRAELECOL vs. CETSA E.S.P., y EPSA E.S.P., en la cual no hubo ningún acuerdo en la etapa de arreglo directo, había que seguir con la ritualidad de ley, para la cual la comisión negociadora del sindicato en reunión con los Presidente SINTRAELECOL Seccionales Valle del Cauca, se tomo la decisión de Convocar Asamblea Extraordinaria de afiliados para la fecha sábado 24 de diciembre de 2011, para que la Asamblea determinara el camino a seguir según las opciones que fija la ley en los conflictos laborales.

Diciembre 24 de 2011, se realizo la Asamblea Extraordinaria de Afiliados SINTRAELECOL Seccionales Valle del Cauca, en la cual los trabajadores de la Compañía Electricidad de Tulúa CETSA E.S.P., y de la Empresa de Energía del Pacifico S.A. EPSA E.S.P., reunidos en la magna Asamblea Extraordinaria, aprobaron por Unanimidad el TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO OBLIGATORIO, para dirimir el conflicto laboral con las patronales, siendo testigo de este hecho la Dra. Elizabeth López Roldan, Inspectora del Ministerio del Trabajo Cali, delegada por el ente gubernamental para atender este asunto.

La Asamblea Extraordinaria de afiliados dio amplio poderes a la Comisión Negociadora del Sindicato en el Conflicto Laboral con CETSA y EPSA, para adelantar conversaciones en busca de soluciones al conflicto laboral como consecuencia de la presentación del Pliego Único de Peticiones, en el desarrollo del Tribunal de Arbitramento. También la Asamblea Extraordinaria otorgó poder a la Comisión Negociadora del Sindicato para que designe a los árbitros que se requieran para representar al sindicato en el Tribunal de Arbitramento Obligatorio.

Enero 21 de 2012, de acuerdo con el mandato de la Asamblea Extraordinaria de Afiliados de SINTRAELECOL del 24 de diciembre 2011, se reunió en la sede del sindicato en la ciudad de Cali, la comisión negociadora de SINTRAELECOL y asesores, para definir el árbitro por parte del Sindicato ante el Tribunal de Arbitramento Obligatorio. Se selecciono al abogado laboralista Dr. JAIR ERAZO, reconocido profesional del derecho en la ciudad de Cali. El Dr. ERAZO, que asistió a la reunión acepto la postulación. Se le hizo entrega de la documentación del conflicto laboral.

Febrero 28 de 2012, una comisión de SINTRAELECOL Seccionales Valle del Cauca y directivos nacionales asistieron a reunión en la Sede Nacional del Sindicato en la ciudad de Bogotá, donde se conto con la asistencia del segundo secretario asuntos laborales sección política de la embajada de los EE.UU., Sr. John Patrick Domingo Jenks, en el que se trataron la problemática del sector eléctrico nacional que afecta gravemente la estabilidad de los trabajadores agrupados en la organización sindical, la tercerización en el sector y la problemática de SINTRAELECOL en el Valle del Cauca,



SINTRAELECOL
Sindicato de trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica 1983 de Julio 3 de 1975
SECCIONALES VALLE DEL CAUCA



inmersa en el conflicto laboral con CETSA y EPSA, que llego a la etapa de Tribunal de Arbitramento Obligatorio, a la cual se le solicito su acompañamiento ante la desigualdad manifiesta por parte de las patronales por su poderío económico. Solo se pide el acompañamiento para el cumplimiento de la ley, que el fallo del Tribunal de Arbitramento Obligatorio se dé en derecho.

Febrero 29 de 2012, se asistió al Ministerio del Trabajo en Bogotá y nos reunimos con el Dr. Manuel Maecha Gaitán, el cual le expusimos el motivo de nuestra visita y las pautas a seguir para afrontar el Tribunal de Arbitramento Obligatorio.

En esa misma fecha, nos reunimos en la CUT Nacional con el compañero Luis Alfonso Velásquez.

El 02 de abril de 2012, después de tener la documentación correspondiente, los compañeros Presidentes de SINTRAELECOL Seccionales Valle del Cauca, hicieron la solicitud de Tribunal de Arbitramento Obligatorio para dirimir el conflicto laboral con las patronales EPSA E.S.P. y CETSA E.S.P., ante el Ministerio del Trabajo en la ciudad de Cali.

Esperamos se de la convocatoria de este Tribunal y su desarrollo con el acompañamiento de SINTRAELECOL nacional y sus seccionales en todo el país, en un conflicto laboral que es la culminación legal del no sometimiento de los obreros ante los dueños del gran capital explotador.

- **Mítines:** en el desarrollo del conflicto laboral hasta la fecha se han efectuado mítines en Tulúa CETSA, EPSA Buga, EPSA El Recreo Palmira.

- **Afiliaciones:** 5 afiliaciones al sindicato de trabajadores en EPSA E.S.P., y 11 afiliaciones de Tercerizados de PROSERVIS GENERALES SAS a SINTRAELECOL en las Centrales Hidroeléctricas del Alto y Bajo Anchicayá.

Antecedentes:

SINTRAELECOL Seccionales Valle del Cauca, después que el 1° de enero de 1995, apareció EPSA E.S.P., como 1° empresa privada del Sector Eléctrico Colombiano, luego de la incisión de la CVC en su componente eléctrico el 31 de diciembre de 1994, mediante el Decreto 1275 de ese mismo año y la liquidación de CHIDRAL LTDA, ha venido sosteniendo las banderas del sindicalismo clasista legado del glorioso sindicato de Anchicayá que forjo sus luchas obreras hasta su fusión con SINTRAELECOL en. En medio de las dificultades de la inestabilidad laboral dentro del marco jurídico de las leyes 50 de 1990; Ley 100 de 1993; leyes 142 y 143 de 1994, y la crisis del movimiento sindical, hemos logrado sortear muchas dificultades, a pesar de ello, se han negociado siete convenciones colectivas con la ritualidad de ley, un Laudo Arbitral y otro en proceso.

Reseña Histórica - Compañero Oscar Alfonso Zúñiga:

El sindicato de Anchicayá, se fundó en la planta del Bajo Anchicayá, que fue la primer represa que se construyó en el Depto. del Valle, ya que la energía se generaba era en las pequeñas plantas de pelton, ubicadas en varios municipio (Cali Rio Cali I – 1910 Rio Cali II 1927) Palmira - Buga, etc.

La represa del Bajo se inició a Construir en 1944, y el 18 de Septiembre de 1945, el ministerio del Trabajo, le reconoce la personería Jurídica 399 – al crearse la seccional de Cali, se llega a un acuerdo con los directivos del sindicato del Bajo y se traslada la directiva principal a CALI, quedando el bajo como subdirectiva y luego se crea la subdirectiva de Calima Darién. Quedando TRES en la Central de Anchicayá.

Ese traslado a Cali, fue aprovechado años mas tarde, por elementos patronales, como LUIS DIEZ – y otros que le acolitaban, llegando en los AÑOS SESENTA A FIRMAR UNA CONVENCION COLECTIVA, POR VEINTICINCO (0.25) CENTAVOS. Corría el año de 1967, cuando un grupo de compañeros entre los cuales se encontraba ELIUD GOMEZ, ALVARO BELLO, (Q.E.P.D.), quienes laboraban en la Planta Termoeléctrica de Yumbo, le dieron un vuelco a la dirección del Sindicato, e iniciándose la gran historia del Sindicato y de los trabajadores de Anchicayá. Luego llegarían MANUEL SALVADOR MONTOYA HERNANDEZ, (Q.E.P.D.). LUIS GONZAGA GIRALDO, (Q.E.P.D.) ANGEL MARIA NAZARITH, trabajadores de la Mina la Cascada, que le suministraba la mayor cantidad de carbón para la planta Termo yumbo.



SINTRAELECOL
Sindicato de trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica 1983 de Julio 3 de 1975
SECCIONALES VALLE DEL CAUCA



Ante las amenazas de separar a Anchicayá, como generadora de energía y la mina, como suministradora de materia prima para generar; en 1976 – 77, se inicia una cruzada para buscar una forma organizativa que pudiera acoger a los trabajadores del sector ENERGETICO y se dieron algunas formas organizativas, pero, el ministerio del trabajo finalmente negó la personería Jurídica, y se crea en Bucaramanga, el SINTRAELECOL, llegando los trabajadores de Anchicayá, a conformar la Seccional, CALI, con quienes tenían mas de 18 años de antigüedad, tratando de impedirle a la Empresa, fuera a tomar represalias y despedir a los fundadores de la Seccional, la cual se dio en 1986, entre otros, Con LUIS ANGULO, (Termo yumbo) JAIRO CUARTAS (Subestaciones) ANGEL BONILLA, (Mina La Cascada).

(Nota: se mencionan estos compañeros, pero la lista es mayor de quienes aportaron en todo el proceso de los trabajadores de la Central Hidroeléctrica del Rio Anchicayá Ltda., que luego fue vendida a los inversionistas y que finalmente fue absorbida por EPSA, en NOVIEMBRE DE DOS MIL (2000), desapareciendo la sigla de CHIDRAL S.A. E.S.P., que fue la ultima que tuvo, por disposición de la Ley 142 de Julio 11 de 1994)

Finalmente, les indicamos a los trabajadores de las empresas EPSA E.S.P y CETSA E.S.P., y al movimiento sindical colombiano, que estamos enfrentando el Tribunal de Arbitramento Obligatorio con mucha dignidad, conscientes de las dificultades que hay en nuestro país para llegar a estas instancias jurídicas contra un Grupo Económico poderoso como CELSIA S.A. E.S.P., del Grupo Argos, pero así mismo, con la convicción que hicimos todo el proceso de ritualidad de ley, para ofrecerles a todos los trabajadores de estas dos empresas un avance significativo en estabilidad laboral y bienestar de nuestras familias que se ven frustrados por las políticas antisindicales y hambrunas del Grupo Argos, pero que de igual manera seguiremos en las luchas constantes para reivindicar el sindicalismo clasista, aquel que no se entrega al patrón por migajas, ni es servil de los intereses de la burguesía, por el contrario mantiene sus principios por la defensa de los intereses de los trabajadores, el contrato de trabajo y la Convención Colectiva de Trabajo, como herramientas del sostén de la clase obrera vigorosa y no vergonzante como se quiere implantar en Colombia los falsos sindicalistas incrustados en el poder al servicio de la clase dominante.

Esperamos enfrentar la realidad que nos toco y no vamos hacer inferior a ese reto, por el contrario, con nuestra posición estamos creando conciencia en los trabajadores que no es otra que la firmeza de tener una organización sindical seria y responsable que vela por los intereses de los trabajadores y su grupo familiar.

Fraternalmente,

SINTRAELECOL Seccionales Valle del Cauca

Cali, Mayo de 2012